



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE DEPORTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y EL I.E.S. OLIVAR DE LA MOTILLA PARA LA TEMPORADA 2019-2020.

En Dos Hermanas, a 1 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con C.I.F.: P-4103800-A, y domicilio en C/ Serrana s/nº, cuyo nombramiento se efectúa mediante Decreto de Alcaldía 868/2019 de 30 de Julio asistida por Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Y de otra parte Don ~~Francisco Javier Torres~~, con D.N.I. 52000475-3, vecino de Dos Hermanas, con domicilio a efecto de este convenio en Avda. de los Girasoles s/nº, en calidad de Director del Instituto Enseñanza Secundaria Olivar de la Motilla con C.I.F. S-411001-F, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este CONVENIO, y en su virtud:

EXPONEN

PRIMERO.- La Delegación de Deportes de Dos Hermanas tiene atribuidos por las disposiciones vigentes la promoción y el fomento de la Cultura Física y el Deporte, pudiendo para ello establecer convenios con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas indican para el municipio en este ámbito. Igualmente se expone que el presente Convenio de Colaboración, fue aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Es de interés para ambas partes el atender las necesidades de Escuelas Deportivas para las personas que del entorno al Centro Escolar nos demandan actividades y con ello satisfacer el interés compartido por el propio I.E.S. Olivar de la Motilla, esta Delegación y vecinos y vecinas del entorno escolar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE DEPORTES

TERCERO.-El I.E.S. Olivar de la Motilla solicitó de la Delegación de Deportes su colaboración en la financiación de los propios gastos generados, en concepto de gasto de energía y limpieza, por el uso de distintos grupos de Escuelas Deportivas Municipales, promovidas por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO.- La Delegación de Deportes, de acuerdo con su política de que las ofertas públicas y privadas de actividades deportivas sean complementarias y no competitivas, establece su colaboración con distintos clubs, entidades deportivas y/o asociaciones y otras entidades públicas. .

QUINTO.- La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el I.E.S. Olivar de la Motilla están interesados en la promoción de las actividades propuestas por la Delegación de Deportes y demandadas por deportistas de la zona., en el ámbito educativo, al objeto de dinamizar el espacio escolar y propiciar la actividad física entre la población cercana al entorno del centro escolar.

SEXTO.- Desde el 31 de Diciembre de 2014 la Delegación de Deportes subroga todos los conceptos contraídos por el extinto Patronato Municipal de Deportes, entre los que se encuentra el compromiso de colaborar con los gastos generados por el uso del gimnasio del Centro Escolar para actividades deportivas propias de la Delegación de Deportes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por el presente acuerdo el I.E.S. Olivar de la Motilla se compromete:

- A ceder el espacio de uso del gimnasio escolar para el desarrollo de las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales en sus diferentes modalidades.
- A ceder el espacio necesario para almacenar el material deportivo para impartir las disciplinas deportivas que se propondrán más abajo.
- A aportar el consumo energético necesario y limpieza del gimnasio escolar.
- A invertir el ingreso que se reciba en beneficio del propio centro y de sus actividades físicas.

SEGUNDA.- La Delegación de Deportes se compromete a:

- Programar y poner en funcionamiento las Escuelas Deportivas siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE DEPORTES

- Gimnasia rítmica
- Pilates
- Voleibol

Y con el horario siguiente:

- Lunes y miércoles de 16,00 h a 20, 00 h.
- Martes y jueves de 16,00 h. a 18,30 h. y de 19,00 h. a 20,30 h.

En caso que se produzcan modificaciones en el uso, de manera sustancial, el presente cuadro de horas se podrá ver alterado. Por lo que se podrá aumentar o disminuir la cuantía a aportar y todo ello sería comunicado a los órganos que proceda.

- b) A aportar el monitorado suficiente para cubrir las actividades expuestas, así como el material necesario.
- c) Aportar la cantidad de 250 € mensuales desde el mes de octubre a mayo de cada campaña deportiva. Todo esto basado en el informe técnico emitido por la propia Delegación de Deportes y consensuado por el I.E.S. Olivar de la Motilla, a fin de colaborar con el sostenimiento de los gastos ocasionados en consumos energéticos y limpieza.

Dicho pago se realizará mediante presentación de dos recibos anuales, el primero que comprenderá desde octubre a diciembre de 2019 y por una cuantía de 750'00 € y deberá ser presentado antes de la finalización del año y el segundo desde enero a mayo de 2020 y por una cuantía de 1.250'00 € que deberá ser presentado a la finalización del mes de mayo de 2020.

- d) Compromiso de dejar recogido el material al final de cada jornada y luces apagadas.
- e) Cesión del material deportivo para que el propio centro realice un adecuado uso del mismo.

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a no divulgar información confidencial y a respetar la normativa de protección de datos de carácter personal. Igualmente, se comprometen a cumplir con las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Para la interpretación, en caso de requerirse aclaración, se seguirán las instrucciones que expresamente indique el Ayuntamiento, no aplicando o utilizando en ningún caso, tales datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE DEPORTES

a una finalidad distinta al que figura en el convenio de colaboración, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

Concretamente, el I.E.S. Olivar de la Motilla, se compromete a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento, y siempre de acuerdo a lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal vigente.
- c. No comunicar los datos a terceras personas
- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- g. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h. Notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- i. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- j. Implantar las medidas de seguridad que permitan:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE DEPORTES

CUARTA.- Cualquier incumplimiento de los anteriores apartados podrá acarrear la anulación del presente convenio.

QUINTA.- El presente convenio estará vigente, desde el 1 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2020 ambos inclusive.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado y a un solo efecto el presente convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por I.E.S. Olivar de la Motilla,

El Secretario General,

Por la Delegación de Deportes,

15

Oscar Grau Lobato

Victoria Tirsa Hervás Torres